



PROYECTO EDUCATIVO

Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.



CEIP "Juan Pasquau"

www.ceipjuanpasquau.com

23005190.edu@juntadeandalucia.es

Úbeda (Jaén)

LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLECEN EN LA ORDEN DE 20 DE AGOSTO DE 2010 (ROC), ARTÍCULO 15.

A)- Criterios pedagógicos para la determinación del horario individual del profesorado:

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
- De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como **horario lectivo en sesión de mañana** y se dedicarán a las siguientes actividades:
 - a) **Docencia directa** de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 - b) Actividades de **refuerzo** y recuperación con el alumnado.
 - c) **Atención al alumnado en caso de ausencia** del profesorado.
 - d) Cuidado y **vigilancia de los recreos**.
 - e) Asistencia a las **actividades complementarias programadas**.
 - f) Desempeño de **funciones directivas** o de **coordinación** docente.
 - g) Desempeño de funciones de **coordinación de los planes** estratégicos.
 - h) Organización y funcionamiento de la **biblioteca escolar**.
 - i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.
- Los **tramos horarios** de las dos etapas, Infantil y Primaria, tienen que ser **iguales**, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas.
- El **recreo** deberá ser **común** en las dos etapas para favorecer el entroncamiento de los/as especialistas en ellas. Independientemente, en Infantil se puede arbitrar algunos cambios si fuera necesario. Para el cuidado y vigilancia de los recreos, todo el profesorado realizará la vigilancia, excepto las personas que tengan esta reducción horaria por algún motivo.

Nuestro centro al contar con distintos patios, la vigilancia y el cuidado del alumnado, se diseñará un plan de vigilancia anual con la distribución del profesorado de manera que todos los espacios queden suficientemente controlados.

Se atenderán las **reducciones horarias** que establece la ley, en cada caso.

- Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra

circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

- Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. **Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo** y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado próximo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.
- La parte del **horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo** se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:
 - a) **Reuniones** del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
 - b) Actividades de **tutoría** y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
 - c) Cumplimentación de los **documentos académicos** del alumnado.
 - d) **Programación de actividades educativas.**
 - e) Asistencia a las **reuniones de los órganos colegiados** de gobierno del centro.
 - f) Asistencia a las **actividades complementarias** programadas.
 - g) Asistencia a las **sesiones de evaluación.**
 - h) Organización y funcionamiento de la **biblioteca escolar.**
 - i) Organización y **mantenimiento del material** educativo.
 - j) Asistencia a **actividades de formación y perfeccionamiento**, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.
- La parte del **horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro**, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
- El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro podrán disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario de

obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.

- El **equipo directivo** dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. El/la directora/a distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece (27h en nuestro caso). Se procura establecer algunas **horas coincidentes**, para poder desarrollar el trabajo en equipo.
- Los **coordinadores de los equipos de ciclo** dispondrán de horario para garantizar la realización de sus funciones, según establece la ley, **dos horas** para la coordinación del equipo de Infantil y Primaria ciclo y una para la coordinación del equipo de orientación.
- El/la director/a dispondrá que se imparta docencia directa de **apoyo, refuerzo y recuperación** con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos, con un computo de, al menos, veinticinco horas lectivas, que serán asignadas al menor número de maestros/as que sea posible.
- El **profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales** atenderá además en su horario lectivo al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

Se tendrá en cuenta que la biblioteca tenga un horario para cada tutoría, evitando coincidencias.

- Los horarios lectivos deben cubrir, todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las **sustituciones**, las cuales se efectuarán por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos, según se establece en nuestro proyecto de gestión

B)- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto 328/210, los órganos de coordinación DOCENTE correspondientes a nuestro Centro son los siguientes:

- a) Equipos docentes
- b) Equipos de ciclo
- c) Equipo de orientación
- d) Equipo técnico de coordinación pedagógica y
- e) Tutorías

El artículo 82 del Decreto 328/2010 establece que nuestro colegio, puesto que se imparten todos los cursos correspondientes a Segundo ciclo de Ed. Infantil, a Ed. Primaria con más de 18 unidades, tendrá un coordinador o coordinadora para cada uno de los ciclos de las etapas que se imparten.

El artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, establece para nuestro Centro, que el número de horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y del equipo de orientación son:

- **2 horas** para la coordinación del equipo de segundo ciclo de **Ed. Infantil**
- **2 horas** para la coordinación de cada equipo de ciclo de **Ed. Primaria**
- **1 hora** para la coordinación del **equipo de orientación**.

Procuraremos que estas horas queden situadas en los horarios lectivos después del recreo con objeto de no ocupar módulos horarios anteriores que pueden ser dedicados a áreas instrumentales.

Igualmente, estas sesiones se colocarán de forma que coincidan con más de un maestro o maestra con disponibilidad horaria, de forma que no tenga que cubrir la primera sustitución.

Cuando un maestro/a tenga la reducción horaria propia del mayor de 55 años, lo hará en las condiciones anteriores. En caso de que en un momento dado no haya otro maestro/a para sustituir, el coordinador/a realizará esta tarea de acuerdo con el orden de sustituciones establecido en el Proyecto de Gestión.

Las reuniones de coordinación de los diferentes órganos de coordinación docente tendrán lugar los lunes, a partir de la segunda hora de entrada por la tarde:

- Los equipos de ciclo se reunirán quincenalmente, convocados por el respectivo coordinador o coordinadora y los equipos docentes lo harán mensualmente. La planificación del trabajo de aquellos corresponderá a la Jefatura de Estudios.
- El equipo técnico de coordinación pedagógica se reunirá una vez al mes, previa convocatoria de la Jefa de Estudios.
- Cada tutor o tutora, atenderá a las familias los lunes, de 16 a 17h.

C)- Criterios para la adjudicación del tiempo de coordinación de las personas coordinadoras de planes y proyectos:

Este aspecto viene regulado por la ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

- El Plan Escuela TIC 2.0, asignándose, de acuerdo con el número de unidades con que contamos, tres horas semanales. Aún así, podría disponerse de una mayor dedicación semanal en caso de que la implicación en el desarrollo de tareas de aula por parte del coordinador, así lo justifique durante el tiempo que se estén trabajando.
- Plan de apoyo a las familias: El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan de apertura de centros docentes, será de cinco horas.(Art 4)
- Plan de lectura y Bibliotecas: Cada curso, la Directora designará a un responsable de la biblioteca del Centro. La jefatura de Estudios asignará al menos sesiones, de las de obligada permanencia, para la realización de actividades de organización y funcionamiento de nuestra biblioteca. Al equipo de apoyo a la biblioteca, siempre que se disponga de disposición horaria, se le asignará otras tres sesiones para dedicarse al préstamo de libros al alumnado.
- Asimismo, las coordinaciones del Plan de Autoprotección e Igualdad no conllevan reducción horaria. No obstante, cuando las tareas puntuales realizadas asociadas a su coordinación conlleven una determinada carga horaria, el titular de la dirección podrá contrarrestarlas con la exención del horario de vigilancia en el recreo.

SEGUIREMOS TENIENDO EN CONSIDERACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Adaptar los horarios a las necesidades del alumnado, contemplando los tiempos dedicados a Refuerzo y Apoyo Educativo.
- Conseguir la mayor presencia del tutor en la primera y última sesión.
- Procurar coincidir dos especialidades distintas en el mismo nivel a la misma hora.
- Impartir las especialidades de forma consecutiva en los dos grupos de cada nivel.
- El horario cero se utilizará, preferentemente, para las sustituciones de días completos.
- Contemplar los tiempos determinados para atención del alumnado que requiere apoyo a la integración
- Establecer tiempos en el horario de cada clase para la utilización de espacios y recursos comunes (como el aula de informática, biblioteca, pistas deportivas, etc...)
- Horarios que faciliten la alternancia en las materias y los cambios de clase con celeridad.
- Coincidencia de los tutores del mismo nivel en sus clases en el mayor número de sesiones para facilitar los agrupamientos flexibles.

- Considerar las instrucciones de 28 de mayo de 2015 sobre el horario de Religión.
- Cumplimiento de la puntualidad en las entradas y salidas, tanto del profesorado como del alumnado.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Merecen especial mención este tipo de actividades en un proyecto de este tipo porque cada vez se hace más necesaria que estén mejor delimitadas y distribuidas a lo largo del curso así como de los distintos niveles. Aunque siempre quede margen para lo que aparezca como conveniente en un momento determinado y que no se haya planificado con anterioridad.

- Ofrecer servicios de necesidades educativas y asistenciales. Completar la oferta educativa.
- Compensar y ampliar la oferta cultural-educativa que el entorno no ofrece.
- Coordinar y planificar las actividades que se desarrollen en el horario lectivo.
- Coordinar las distintas actividades extraescolares de manera que no se repitan de forma muy cercana en el tiempo.
- Adecuar las actividades extraescolares y complementarias a las capacidades adquiridas por los alumnos.
- Favorecer la asistencia a las actividades extraescolares para los alumnos con mejor comportamiento.
- Adecuación de horarios, instalaciones, mobiliario y personal que garantice el éxito de las actividades extraescolares que el Centro oferta y ampliar así la demanda.
- Colaborar en la organización y participación de actividades extraescolares y complementarias del propio Centro, así como las propuestas por otras instituciones que favorezcan un mejor desarrollo del currículo.
- Colaborar con las familias en la atención de sus hijos fuera del horario escolar.
- Ayuda académica al alumnado que no la pueda recibir en su casa.